

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Alcaldía

Decreto del Alcalde por el que se modifica el decreto de 17 de junio de 2023, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Mediante Decreto de 17 de junio de 2023, del Alcalde, se estableció el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Decreto tiene por objeto modificar parcialmente aquel, en el sentido de suprimir las menciones “empresa mixta” y “de economía mixta” de la referencia a las empresas municipales Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S. A. (Mercamadrid) y Madrid Calle 30, S. A., que se encuentran en los puntos 4 y 5 del artículo 2 del citado decreto, ya que desde el 1 de enero de 2026 el capital social de ambas sociedades ha pasado a ser de titularidad íntegramente pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto DE 17 de junio de 2023, del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Los apartados 4 y 5 del artículo 2 del Decreto de 17 de junio de 2023, del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, quedan redactados en los siguientes términos:

“4. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda: le compete consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral; presupuestos y política financiera; fondos europeos; ingresos; contratación y servicios; estudios económicos; sector público; función pública y recursos humanos; relaciones laborales; retribuciones; formación del personal; acción social del personal; inspección general de servicios e Intervención General.

Se adscriben a esta área el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid y la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S. A. (Mercamadrid)”.

“5. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos: le compete gestión del patrimonio municipal; obras en espacio público; mantenimiento de los equipamientos municipales; construcción de equipamientos.

Se adscribe a esta área la empresa Madrid Calle 30, S. A.”.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Eficacia

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Comunicación al Pleno

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 17 de febrero de 2026.—El alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasquies.

(03/2.573/26)

